

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.201/16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### E D I C T O

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de delito leve nº 110/2015, por amenazas, siendo denunciante Victorio Manuel Escamilla Herranz y en el que se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo fallo es del tenor literal:

**FALLO:** Absuelvo a Abderrahim El Abdellaoui, Abdelhalim El Fakiri, Said Achahbar y Amir El Gharbani del delito leve de hurto del artículo 234 apartado segundo del código penal y del delito leve de amenazas del artículo 171 apartado séptimo del código penal por los que venían investigados declarando de oficio las costas causadas. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Victorio Manuel Escamilla Herranz, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Expido la presente, en Ávila a 12 de septiembre de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*